



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401 -2016-MPC

Cusco, 21 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 132-WOCHM/RO-NC/SGC-GTVT-GMC-2016, presentado por el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A LOS NUEVOS CORREDORES SEMAFORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO"; Informe N° 769-SGCT-GTVT-GMC-2016, emitido por el Sub Gerente de Circulación de Tránsito; Informe N° 319-GTVT/GMC-2016, del Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte; Informe N° 840-OGAJ/MPC-2016, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado Peruano, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2011-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2011, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO" (...), en adelante la Directiva;

Que, la Directiva, respecto de la Liquidación de Obras señala: "XI. LIQUIDACIÓN DE OBRAS (...). RESPONSABILIDAD.- La Liquidación de obra es responsabilidad de la Comisión de Recepción de Obras, nominada por Resolución de Alcaldía de conformidad con el numeral 11 de la Resolución de





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

Contraloría N° 195-88-CG; asimismo, la Directiva señala que la Autoridad Municipal designará la Comisión de Recepción de Obras, emitiendo la Resolución respectiva;

Que, a través del Informe N° 132-WOCHM/RO-NC/SGC-GTVT-GMC-2016, el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A LOS NUEVOS CORREDORES SEMAFORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", manifiesta que se ha concluido con la ejecución de la meta establecida; por lo que, solicita la conformación de la Comisión de la Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 769-SGCT-GTVT-GMC-2016, el Sub Gerente de Circulación de Tránsito solicita la conformación de la Comisión de la Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública referido y propone como integrantes a los siguientes:

- Sub Gerente de Obras Públicas.
- Director de la Oficina de Liquidaciones.
- Sub Gerente de Circulación del Tránsito.
- Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales.

Que, de acuerdo a Informe N° 319-GTVT/GMC-2016, el Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte, solicita al Gerente Municipal la designación de una Comisión de recepción de obra del referido PIP;

Que, según el Proveído N° 6031-GM/MPC, el Gerente Municipal remite la solicitud de conformación de Comisión de la Recepción de Obra a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que se tomen las acciones correspondientes;

Que, con Informe 840-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la emisión de la resolución de Alcaldía, la cual se conforme la comisión de recepción de la obra y/o proyecto "MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A LOS NUEVOS CORREDORES SEMAFORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente a Resoluciones de Alcaldía "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En estricta concordancia con el artículo 20° numeral 6 de la citada norma en párrafo anterior (...). Conformada por los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, que estaría integrada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Obras Públicas.
- Director de la Oficina de Liquidaciones.
- Sub Gerente de Circulación del Tránsito.
- Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales.

Que, de dentro de ese contexto y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 132-WOCHM/RO-NC/SGC-GTVT-GMC-2016, se advierte que se ha concluido con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A LOS NUEVOS CORREDORES SEMAFORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO"; por lo que, en atención a lo dispuesto por la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO", corresponde la conformación de la Comisión de Recepción de Obra del referido PIP;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A LOS NUEVOS CORREDORES SEMAFORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Sub Gerente de Obras Públicas.
- Director de la Oficina de Liquidaciones.
- Sub Gerente de Circulación del Tránsito.
- Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito Vialidad y transporte y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



EMERSON W. LOAIZA PEÑA
SECRETARIO GENERAL